



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 126-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO
Chota, 06 de noviembre del 2018**



VISTOS:

El Oficio N° 599-2018-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 05 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Asiento N° 539, de fecha 25 de octubre del 2018, del Residente de Obra, comunica al Supervisor que la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S. JUAN PABLO II. C.P. SARABAMBA - DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA"**, que ha sido concluida al 100%, asimismo el Supervisor de Obra ratifica la culminación de la indicada obra, tal como consta en el Asiento N° 539 del Cuaderno de Obra, por lo que solicita a la entidad a proceder conforme a lo estipulado en el Artículo N° 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello con Informe N° 029-JHCA, de fecha 30 de octubre del 2018, el Supervisor informa que la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S. JUAN PABLO II. C.P. SARABAMBA - DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA"**, la misma que ha sido ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100%, de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 539, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, que es ratificada mediante el Oficio N° 599-2018-GR-CAJ-GSRCH/SGO., que contiene además la propuesta de los profesionales que integraran el Comité de Recepción de Obra;

En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo informado, a la propuesta contenida en el documento del visto, contando con la visación de la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

En uso a las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

Y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2018-GR.CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTIUCLO PRIMERO.- conformar el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S. JUAN PABLO II. C.P. SARABAMBA - DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA"**, que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : Ing. Edwin Díaz Díaz
MIEMBRO : Ing. Edilberto Bustamante Marrufo
ASESOR : Ing. José Humberto, Cadenas Alburqueque



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 126-2018-GR-CAJ/CHO.

ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el Comité conformado, desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de Chota, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los miembros del Comité, y al responsable del Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA


.....
Ing. Noris Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL

